COMUNICADO N° 078-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 13:00 horas del 04 de diciembre de 2020 y hasta las 12:59 horas del 09 de diciembre de 2020, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:**

  Entre los 13°00'S a 13°20'S y de 76°30'W a 76°50'W del dominio marítimo (Frente a San Vicente de Cañete - Lima)

  Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

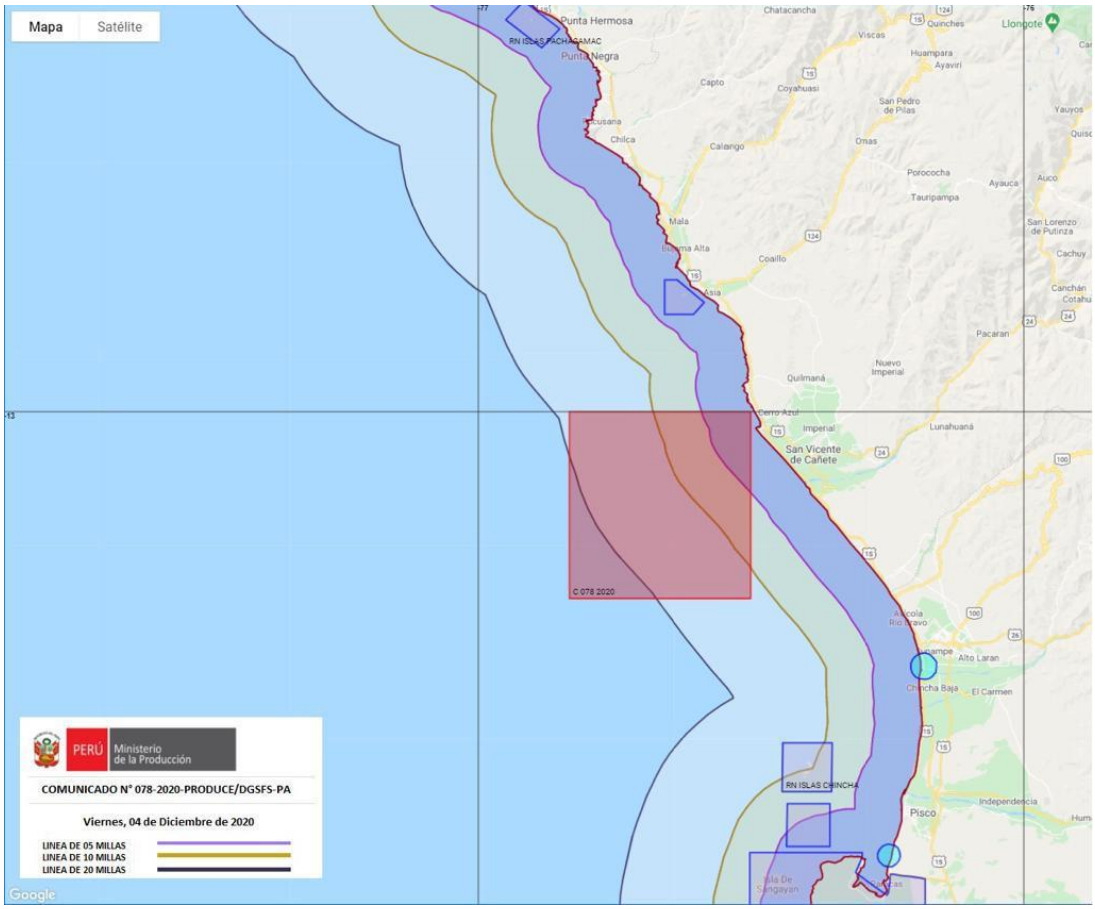

Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – REPÚBLICA DEL PERÚ – Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – DGSFS-PA

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 04 de diciembre de 2020